



Factura: 001-002-000015252



2015090103500

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901035001052



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	30 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:34)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA JARAMILLO MERCEDES DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700965486
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000015205



20150901035P05932

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20150901035P05932						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO.							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AGROVICOL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	099223648500 1		PRESIDENTE	MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO
Natural	MOLINA JARAMILLO MERCEDES DE JESUS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0700965466	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	AGROVICOL S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2015090135P05932



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO
Y LA CONSECUENTE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA AGROVICOL S.A.**

—CAPITAL AUTORIZADO: \$ 10.000—

1
2
3
4
5
6
7
8
9 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy,
10 **VEINTINUEVE DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**
11 **QUINCE,** (ante mí, **ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA**
12 **RENDÓN, NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN**
13 **GUAYAQUIL,** comparece por sus propios derechos las señoras
14 **MERCEDES DE JESUS MOLINA JARAMILLO,** por los derechos
15 que representa de la compañía **AGROVICOL S.A.,** en su calidad de
16 **GERENTE GENERAL;** y la señora **MARIA PIEDAD MOLINA**
17 **JARAMILLO,** por los derechos que representa de la compañía
18 **AGROVICOL S.A.,** en su calidad de **PRESIDENTE,** tal como lo
19 acreditan con la copia de su nombramiento, las compareciente
20 casadas, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
21 domiciliadas en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien
22 de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta
23 escritura pública a la que proceden como queda indicado; con amplia
24 y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta que
25 es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el
26 protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una Escritura Pública
27 que contiene **EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA**
28 **CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE**

ATHC

1

1 LA COMPAÑÍA **AGROVICOL S.A.**, que se otorga al tenor de las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Interviene en
3 la celebración de la presente Escritura Pública que contiene el
4 Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la
5 compañía AGROVICOL S.A., las señoras MERCEDES DE JESUS
6 MOLINA JARAMILLO y MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO, en
7 su calidad de Gerente General y Presidente, respectivamente.
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante Escritura Pública
9 autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor
10 Piero Gastón Aycart Vincenzini, el treinta de agosto del dos mil uno,
11 inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el doce de octubre del
12 mismo año, se constituyó la compañía AGROVICOL S.A. b) Mediante
13 Escritura Pública de Protocolización del Acta de Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas, otorgada a los veintiocho días del mes
15 de mayo del año dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del
16 cantón Guayaquil el treinta y uno de mayo del dos mil trece, se
17 aumentó el capital suscrito al autorizado, fijándolo en la suma de
18 Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América. c) La Junta
19 General de Accionistas de la compañía AGROVICOL S.A. reunida el
20 día tres de julio de dos mil quince, previa convocatoria publicada en
21 la edición del Diario El Telégrafo de Guayaquil del día veinticuatro de
22 junio del dos mil quince, resolvió por unanimidad de accionistas
23 presentes, aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma
24 de Siete mil (US\$7.000) dólares de los Estados Unidos de América, de
25 modo que una vez perfeccionado este aumento, el capital social de la
26 empresa quede fijado en la suma de Diez mil (US\$10.000) dólares de
27 los Estados Unidos de América; y consecuentemente, reformar
28 parcialmente los Estatutos Sociales, todo de conformidad con lo



1 constante en el acta de la sesión de la Junta General de Accionistas
2 antes indicada, que se incorpora a la presente escritura pública como
3 habilitante. **d)** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento
4 ochenta y uno de la Ley de Compañías y atendiendo al aumento de
5 capital resuelto, se publicó en la edición número cuarenta y siete mil
6 quinientos cincuenta del Diario El Telégrafo de Guayaquil,
7 correspondiente al cuatro de julio de dos mil quince, el respectivo
8 aviso para que todos los accionistas de la compañía AGROVICOL
9 S.A. pudiesen ejercer su derecho preferente para la suscripción de las
10 nuevas acciones que se emitirían por el aumento de capital acordado.
11 **e)** Que el día nueve de julio de dos mil quince se procedió a emitir los
12 respectivos Certificados de Preferencia, para que sus titulares, es
13 decir, los accionistas de la compañía AGROVICOL, puedan ejercer su
14 derecho para suscribir las acciones contenidas en dichos certificados,
15 en las mismas condiciones que señala la Ley y las resoluciones
16 adoptadas en la Junta General del tres de julio del año dos mil
17 quince, dentro del plazo de vigencia del referido derecho, de acuerdo
18 al Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías; o, en su
19 defecto, soliciten la entrega de los indicados Certificados de
20 Preferencia para negociarlos libremente con cualquier tercero, que
21 pueda estar eventualmente interesado en ejercer el derecho a
22 suscribir acciones en el aumento de capital de la empresa. **f)** Dentro
23 del periodo establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley
24 de Compañías, el día tres de agosto de dos mil quince, la accionista
25 señora Gladys Molina Jaramillo, procedió a firmar el respectivo
26 Contrato de Suscripción de Acciones (Boletín de Suscripción número
27 Uno), exclusivamente de las acciones que le correspondía suscribir en
28 ejercicio de su derecho de preferencia, siendo que suscribe TRES MIL

WJ

1 CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO ACCIONES (3.475)
2 numeradas de la tres mil uno (3.001) a la seis mil cuatrocientos
3 setenta y cinco (6.475) inclusive, que le correspondía suscribir en
4 ejercicio de su derecho de preferencia, pagando en numerario y de
5 contado la suma de tres mil cuatrocientos setenta y cinco dólares de
6 los Estados Unidos de América (US\$ 3.475,00), equivalente a la
7 totalidad del valor nominal de las acciones, en los términos que
8 establece la Ley de Compañías y de conformidad con lo resuelto por
9 la Junta General de Accionistas. g) De acuerdo con el artículo ciento
10 sesenta y siete y ciento sesenta y nueve (167 y 169) de la Ley de
11 Compañías, a cambio del aporte recibido, la compañía que
12 represento, emitió con fecha veintiocho de diciembre de dos mil
13 quince a nombre de la accionista señora Gladys Molina Jaramillo, el
14 Certificado Provisional de Acciones número Uno, correspondiente a
15 TRES MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO ACCIONES
16 (3.475) numeradas de la tres mil uno (3.001) a la seis mil
17 cuatrocientos setenta y cinco (6.475) inclusive, en los términos
18 previstos en el Boletín de Suscripción número uno. h) Por otra parte,
19 al haber transcurridos más treinta días contados desde la
20 publicación a la que se hace referencia en el literal D) de esta
21 Cláusula, para que los accionistas de la compañía AGROVICOL S.A.,
22 ejercieren el derecho de preferencia que les asiste, concluyó el plazo
23 establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de
24 Compañías, para que todos los accionistas suscribieren, en ejercicio
25 de su derecho preferente, las acciones indicadas en el Certificado de
26 Preferencia oportunamente emitidos, sin que ningún otro accionista
27 o algún eventual Cesionario de dichos Certificados de Preferencia lo
28 hubiesen suscrito. i) Habiendo caducado el derecho de preferencia de



1 los demás accionistas, contenidos en los certificados de Preferencia
2 oportunamente emitidos y de los cuales eran titular la accionista
3 señora Gladys Molina Jaramillo, el día veintiocho de diciembre de dos
4 mil quince, procedió a firmar un segundo Contrato de Suscripción de
5 Acciones (Boletín de Suscripción Número Trece) por TRES MIL
6 QUINIENTAS VEINTICINCO (3.525) acciones ordinarias y
7 nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
8 América (US\$ 1,00) cada una de ellas, numeradas desde la Seis mil
9 cuatrocientas setenta y seis (6.476) hasta la Diez mil (10.000)
10 inclusive, es decir, aquellas que habían estado disponibles por treinta
11 (30) días, para que los demás accionistas ejercieran su derecho de
12 preferencia, quienes al no ejercerlo, ni por sí ni por algún cesionario a
13 quien le hubiere cedido su Certificado de Preferencia. La accionista
14 señora Gladys Molina Jaramillo pagó a AGROVICOL S.A., en
15 numerario y de contado la cantidad de tres mil quinientos veinticinco
16 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.525,00),
17 equivalente al ciento por ciento (100%) del valor de cada una de las
18 acciones suscritas, de conformidad con lo resuelto por la Junta
19 General de Accionistas. **j)** De acuerdo con el artículo ciento sesenta y
20 siete y ciento sesenta y nueve de la Ley de Compañías, a cambio del
21 aporte recibido, la compañía que represento emitió el día veintinueve
22 de diciembre del dos mil quince, a nombre de la accionista señora
23 Gladys Molina Jaramillo, el Certificado Provisional de Acciones
24 número Dos, correlativo a las acciones suscritas por ésta y
25 numeradas desde la Seis mil cuatrocientas setenta y seis (6.476)
26 hasta la Diez mil (10.000) inclusive, en los términos previstos en el
27 Boletín de Suscripción número Trece. **TERCERA: OBJETO DEL**
28 **PRESENTE ACTO JURÍDICO:** Con los antecedentes expuestos en

1 la cláusula segunda de la presente Escritura Pública y por virtud de
2 la misma, las señoras MERCEDES DE JESUS MOLINA JARAMILLO
3 y MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO, en su calidades de
4 representantes legales de la compañía AGROVICOL S.A.,
5 encontrándose debidamente autorizadas por la Junta General de
6 Accionistas, celebrada el tres de julio del dos mil quince, tienen a bien
7 declarar lo siguiente: **a)** Que queda aumentado el capital social de la
8 compañía en la suma de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7.000,00), de manera que el capital
10 suscrito queda fijado en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.000,00), mediante la
12 emisión de SIETE MIL (7.000) nuevas acciones ordinarias y
13 nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
14 de América cada una, en los términos dispuestos por la Junta
15 General de Accionistas del tres de julio del dos mil quince; **b)** Que
16 declara bajo la solemnidad de juramento, la correcta suscripción,
17 integración y pago del aumento de capital suscrito y en tal virtud, que
18 la totalidad de las SIETE MIL (7.000) nuevas acciones ordinarias y
19 nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
20 América, han sido íntegramente suscritas por la accionista señora
21 Gladys Molina Jaramillo y pagadas en numerario en su totalidad,
22 esto es, en el valor total de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7.000,00), conforme lo previsto en el
24 artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías y de
25 conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas. **c)**
26 Que declara bajo la solemnidad de juramento, que el nuevo capital
27 social de la compañía AGROVICOL S.A., queda conformado de la
28 siguiente manera: (i) la accionista señora Gladys Molina Jaramillo,

1 suscribió SIETE MIL (7.000) nuevas acciones ordinarias y
2 nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
3 América (US\$ 1,00) cada una de ellas y, por lo tanto, será propietaria
4 de SIETE MIL (7.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de
5 un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)
6 cada una de ellas, siendo el nuevo porcentaje de la accionista, el
7 ochenta y cuatro punto ochenta y nueve por ciento (84,89) del capital
8 suscrito de la empresa; ii) la accionista señora Andrea Molina
9 Jaramillo no suscribió ninguna acción durante el plazo en que pudo
10 haberlas suscrito, para ejercer su derecho de preferencia, por lo que
11 continúa siendo propietaria de una acción (1) ordinaria y nominativa
12 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)
13 cada una de ellas, equivalente al cero punto cero uno por ciento
14 (0,01%) del capital suscrito de la compañía. iii) la accionista señora
15 Dolores Molina Jaramillo no suscribió ninguna acción durante el
16 plazo en que pudo haberlas suscrito, para ejercer su derecho de
17 preferencia, por lo que continúa siendo propietaria de una acción (1)
18 ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos
19 de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente al cero punto
20 cero uno por ciento (0,01%) del capital suscrito de la compañía. iv) el
21 accionista señor Guillermo Molina Jaramillo no suscribió ninguna
22 acción durante el plazo en que pudo haberlas suscrito, para ejercer
23 su derecho de preferencia, por lo que continúa siendo propietario de
24 una acción (1) ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los
25 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente
26 al cero punto cero uno por ciento (0,01%) del capital suscrito de la
27 compañía. v) el accionista Francisco Molina Jaramillo no suscribió
28 ninguna acción durante el plazo en que pudo haberlas suscrito, para



1 ejercer su derecho de preferencia, por lo que continúa siendo
2 propietario de una acción (1) ordinaria y nominativa de un valor de
3 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de
4 ellas, equivalente al cero punto cero uno por ciento (0,01%) del capital
5 suscrito de la compañía. vi) la accionista señora María Piedad Molina
6 Jaramillo no suscribió ninguna acción durante el plazo en que pudo
7 haberlas suscrito, para ejercer su derecho de preferencia, por lo que
8 continúa siendo propietaria de una acción (1) ordinaria y nominativa
9 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)
10 cada una de ellas, equivalente al cero punto cero uno por ciento
11 (0,01%) del capital suscrito de la compañía. vii) la accionista señora
12 Marilú Molina Jaramillo no suscribió ninguna acción durante el
13 plazo en que pudo haberlas suscrito, para ejercer su derecho de
14 preferencia, por lo que continúa siendo propietaria de una acción (1)
15 ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos
16 de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente al cero punto
17 cero uno por ciento (0,01%) del capital suscrito de la compañía. viii) el
18 accionista señor Mario Molina Jaramillo no suscribió ninguna acción
19 durante el plazo en que pudo haberlas suscrito, para ejercer su
20 derecho de preferencia, por lo que continúa siendo propietario de una
21 acción (1) ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los
22 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente
23 al cero punto cero uno por ciento (0,01%) del capital suscrito de la
24 compañía. ix) la accionista señora Mercedes Molina Jaramillo no
25 suscribió ninguna acción durante el plazo en que pudo haberlas
26 suscrito, para ejercer su derecho de preferencia, por lo que continúa
27 siendo propietaria de una acción (1) ordinaria y nominativa de un
28 valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada

1 una de ellas, equivalente al cero punto cero uno por ciento (0,01%)
2 del capital suscrito de la compañía. x) la accionista Guadalupe
3 Molina Jaramillo no suscribió ninguna acción durante el plazo en
4 que pudo haberlas suscrito, para ejercer su derecho de preferencia,
5 por lo que continúa siendo propietaria de una acción (1) ordinaria y
6 nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
7 América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente al cero punto cero
8 uno por ciento (0,01%) del capital suscrito de la compañía. xi) la
9 accionista Tania Molina Jaramillo no suscribió ninguna acción
10 durante el plazo en que pudo haberlas suscrito, para ejercer su
11 derecho de preferencia, por lo que continúa siendo propietaria de una
12 acción (1) ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los
13 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente
14 al cero punto cero uno por ciento (0,01%) del capital suscrito de la
15 compañía. xii) el accionista Víctor Molina Jaramillo no suscribió
16 ninguna acción durante el plazo en que pudo haberlas suscrito, para
17 ejercer su derecho de preferencia, por lo que continúa siendo
18 propietario de una acción (1) ordinaria y nominativa de un valor de
19 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de
20 ellas, equivalente al cero punto cero uno por ciento (0,01%) del capital
21 suscrito de la compañía. d) Que queda reformado el Artículo Sexto
22 del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO**
23 **SEXTO.- EL CAPITAL SUSCRITO es de DIEZ MIL DÓLARES DE**
24 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.000,00), que**
25 **estará dividido en DIEZ MIL (10.000) ACCIONES ordinarias,**
26 **nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN DÓLAR**
27 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, numeradas**
28 **desde la cero cero cero uno a la diez mil inclusive."** e) La

1 accionista Gladys Molina Jaramillo, suscriptora de la totalidad de las
2 acciones correspondientes al presente aumento de capital, es de
3 nacionalidad ecuatoriana.- f) Que se ha autorizado a los
4 representantes legales de la compañía para que suscriban la presente
5 Escritura Pública, así como, para que realicen y celebren todos los
6 actos y contratos necesarios para cumplir con lo resuelto por la
7 Junta de Accionistas.- **CUARTA: DECLARACION**
8 **JURAMENTADA.**- Las señoras MERCEDES DE JESUS MOLINA
9 JARAMILLO y MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO, por los
10 derechos que representa de la compañía AGROVICOL S.A., en sus
11 calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente, bajo la
12 gravedad de juramento declaran de manera expresa, libre,
13 incondicional e irrevocable que el aumento de capital suscrito,
14 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
15 compañía AGROVICOL S.A., celebrada el tres de julio del dos mil
16 quince, ha sido correctamente integrado, siendo suscrito y pagado
17 conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del
18 artículo sexto del Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuada
19 conforme lo resuelto en la sesión anteriormente indicada. Así
20 también, las señoras MERCEDES DE JESUS MOLINA JARAMILLO
21 y MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO, por los derechos que
22 representa de la compañía AGROVICOL S.A., en sus calidades de
23 Gerente General y Presidente, respectivamente, bajo la gravedad de
24 juramento declaran de manera expresa, libre, incondicional e
25 irrevocable que su representada no es contratista del estado ni de
26 ninguna de ninguna de sus instituciones y que ésta no mantiene
27 obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de
28 Seguridad Social. **QUINTA: AUTORIZACIONES.**- La compañía

AGROVICOL S.A.

Guayaquil, Marzo 29 de 2012

Señora
MERCEDES MOLINA JARAMILLO
Ciudad:-



De ms consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGROVICOL S.A.**, realizada el día de hoy, jueves 29 de Marzo de 2012, ha decidido reelegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de 5 años.- Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individual, o conjuntamente con el Presidente.

Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el Art. Décimo Cuarto de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, del 30 de Agosto del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 12 de Octubre de 2001.

Confiero este nombramiento a su favor por autorización de la Junta General de Accionistas que la eligió.

Muy Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Victor Manuel Molina Jaramillo". The signature is written over a horizontal line.

Victor Manuel Molina Jaramillo

SECRETARIO AD-HOC

Yo, **MERCEDES MOLINA JARAMILLO**, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía.

Guayaquil, Marzo 29 del 2012.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mercedes Molina Jaramillo". The signature is written over a horizontal line.

MERCEDES MOLINA JARAMILLO
C.I.: 070096548-6

A handwritten mark or signature in black ink, consisting of a single, sharp, upward-pointing stroke.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.630
FECHA DE REPERTORIO: 29/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AGROVICOL S.A., a favor de MERCEDES MOLINA JARAMILLO, de fojas 55.978 a 55.979, Registro Mercantil número 9.673. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 29630



O!

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$5.00

REVISADO POR: *[Signature]*

106955

AGROVICOL S.A.

Guayaquil, 3 de julio del 2015

Señora
MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO
Ciudad.-



De ms consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGROVICOL S.A.**, realizada el día de hoy, ha decidido elegirla a Usted como **PRESIDENTE** de la Compañía por el período de 5 años. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera conjunta con el Gerente General.

Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en la escritura de Reforma de Estatutos otorgada, el 5 de Junio del 2013, ante el Notario Triguésimo Octavo del Cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de diciembre del 2013; así como, en el artículo Décimo Tercero de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Triguésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, del 30 de Agosto del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 12 de Octubre de 2001.

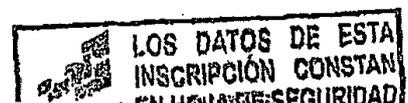
Confiero este nombramiento a su favor por autorización de la Junta General de Accionistas que la eligió.

Muy Atentamente,


Mercedes Molina Jaramillo
SECRETARIA DE LA JUNTA

Yo, **MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO**, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, dado en Guayaquil, a los 3 días del mes de julio del año 2015.


MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO
C.C. 070086966-2



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROVICOL S.A., CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a los tres días del mes de julio del dos mil quince, a las 8 horas con 29 minutos, en la sala de sesiones de las oficinas, ubicadas en la esquina de las calles Dátiles 416 y Calle Sexta, en la ciudadela Urdesa, se reúne la Junta General Ordinaria de accionistas: señora María Piedad Molina Jaramillo, por los derechos que representa de la señora GLADYS MOLINA JARAMILLO, mediante carta poder que presenta para la presente Junta, propietaria de Mil cuatrocientos ochenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar, la señora Bianca Nieto Molina, por los derechos que representa del señor VICTOR MOLINA JARAMILLO, mediante carta poder que presenta para la presente Junta, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar; el señor FRANCISCO MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar; la señora MARÍA PIEDAD MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar; la señora GUADALUPE MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar; la señora MERCEDES MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar. Todas las acciones están pagadas en su totalidad y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Toma la palabra la señora Mercedes Molina, quien expresa que debido a que no se encuentra presente la Presidenta de la compañía, es necesario que se nombre a un Presidente para que la dirija. Toma la palabra la señora María Piedad Molina, quien mociona que se nombre a la señora Guadalupe Molina Jaramillo como Presidenta de la Junta, razón por la cual la señora Mercedes Molina Jaramillo procede a consultar a todos los presentes si están de acuerdo en que la señora Guadalupe Molina sea la Presidenta de la presente Junta, los que por unanimidad votan a favor, por lo que de inmediato la señora Guadalupe Molina entre en posesión del cargo. Actúa como Secretaria de la Junta, la señora Mercedes Molina Jaramillo, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien procedió a constatar que en la reunión se encontraba representado el equivalente al cuarenta y nueve punto ochenta por ciento (49,80%) de la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de Tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000), por lo que por ser segunda convocatoria, esta Junta se instala con los accionistas presentes, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley de Compañías, existe el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que la Presidenta declara instalada la misma.

Acto seguido tomó la palabra la Presidenta de la Junta, quien expresa que todos los accionistas presentes están en conocimiento del punto del orden del día, por lo que si todos están de acuerdo, procederemos a conocer el único punto del orden del día o prefieren que se la convocatoria, a lo que todos los accionistas declaran que están de acuerdo en proceder con el punto del orden del día.

Con tal decisión, la Presidenta de la Junta dispone que se entre a conocer el único punto del orden del día, para lo cual se concede la palabra a la señora Mercedes Molina Jaramillo, quien expone que la empresa requiere de capital nuevo para poder operar, por lo que se hace necesario que la empresa aumente el capital suscrito, para poder aumentar la productividad de la empresa. Por esto, mociona que se aumente el capital de la compañía en la suma de siete mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido siete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada acción, que se pagarían en numerario, esto efectivo. La Presidenta de la Junta

pregunta si tienen alguna observación u otra moción que plantear a la sala, sino, para pasar a votación. Al no haber otra moción, la Presidenta dispone que se pase a votación. La secretaria procede a receptar los votos de los accionistas presentes y le informa a la Presidenta que se han receptado Un mil cuatrocientos noventa y cuatro votos a favor de la moción, por lo que ésta es aprobada por unanimidad de votos válidos. En este estado, la Secretaria de la Junta señala que debido a que no se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y por el derecho de preferencia que les asiste, es obligación de esta Junta poner en conocimiento de los demás accionistas el aumento de capital acordado para que aquellos accionistas que no asistieron puedan ejercer el derecho de suscripción que les corresponde, por lo que mociona que esta Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías, acuerde que se publique por la prensa un aviso haciéndoles conocer del aumento de capital suscrito y la forma de pago aprobado. En el evento que los accionistas presentes y ausentes no suscribieren las acciones, se autorice de manera expresa al representante legal, para negociar libremente dichas acciones, ofreciendo de manera preferente a los mismos accionistas.

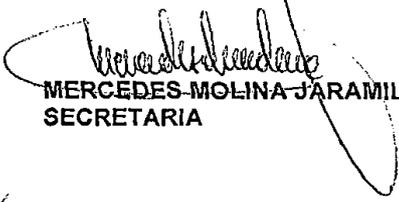
La Presidenta dispone que la Secretaria tome votación de la moción. Computado los votos, la Secretaria le informa a la Presidenta que Un mil cuatrocientos noventa y cuatro votos a favor de la moción, por lo que proclama que esta moción fue aprobada por unanimidad de votos, por lo que se autoriza a la administración para que proceda con la publicación del Aviso de prensa en la que se pone en conocimiento de los accionistas del aumento de capital resuelto, autorizando a la representante legal de la compañía, para que en caso de que no se suscribieren las acciones faltantes en el aumento de capital resuelto, las mismas puedan negociarse libremente, ofreciendo las mismas preferentemente a los accionistas de la empresa.

Concluido, solicita la palabra la señora Guadalupe Molina Jaramillo, quien expresa que debido a su estado de salud, la señora Dolores Jaramillo no ha podido asistir a la presente Junta, por lo que en atención a lo previsto en la Ley de Compañías, mociona reemplazar a la señora Dolores Jaramillo del cargo de Presidente de la compañía y propone que lo reemplace la señora María Piedad Molina Jaramillo. La Presidenta solicita a la Sala que en atención a la moción propuesta, expresen sus comentarios, observaciones u otras mociones. Al no haber otras mociones, la Presidenta dispone que la Secretaria tome votación de la moción. Computado los votos, la Secretaria le informa a la Presidenta que se han receptado Un mil cuatrocientos noventa y cuatro votos a favor de la moción, por lo que proclama que esta moción fue aprobada por unanimidad de votos, por lo que se designa como nueva Presidenta de la compañía a María Piedad Molina Jaramillo. La Presidente de la Junta dispone que la Secretaria proceda a elaborar la nota de nombramiento correspondiente, para que se proceda de acuerdo a lo resuelto por la presente Junta de Accionistas.

No existiendo ningún otro asunto que tratar, la Señora Presidenta concede un receso para que se elabore el Acta de la presente Junta. Concluida, se reinicia la presente Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía AGROVICOL S.A., para lo cual firma la Presidenta de la Junta y Secretaria que certifica.- f) Guadalupe Molina Jaramillo.- Presidenta de la Junta.- f) Mercedes Molina Jaramillo.- Secretaria.-

RAZON: Certifico que la presente copia certificada es fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo, al cual me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 3 de julio del 2015.


MERCEDES MOLINA JARAMILLO
SECRETARIA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 070086966-2
 APELLIDOS Y NOMBRES: MOLINA JARAMILLO MARIA PIEDAD
 LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO PINAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1955-01-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 ALBERTO MOLINA FLORES





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 013-0093
 CÉDULA: 0700869662
 MOLINA JARAMILLO MARIA PIEDAD

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINIA RUMIPAMBA 3
 QUITO PARROQUIA 3
 CANTON ZONA


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten mark or signature

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESOR EN GENERAL E833312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOLINA MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-09-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-12

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL INSTITUTO VECES



1 AGROVICOL S.A., por intermedio de sus representantes Legales, en
2 forma expresa autoriza a la abogada Nadia Molina Camacho y al
3 abogado Roberto Caizahuano Andrade, para que en forma individual
4 o conjunta, presenten ante cualesquiera de las instituciones públicas
5 pertinentes todos y cada uno de los escritos y peticiones tendientes al
6 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de la compañía AGROVICOL S.A., celebrada el tres de
8 julio del dos mil quince, especialmente ante la Superintendencia
9 Compañías, Valores y Seguros, así como también dichos
10 profesionales quedan expresamente facultados para solicitar y
11 obtener todas y cada una de las inscripciones, registros y
12 publicaciones en cuantos registros e instituciones públicos y/o
13 privadas hubiere a lugar. **SEXTA: DOCUMENTOS.-** Se agregan los
14 siguientes documentos para que pasen a formar parte íntegra de la
15 presente escritura pública: **a)** copia del nombramiento de Gerente
16 General y Presidente otorgados por la compañía AGROVICOL S.A. a
17 favor de la señora MERCEDES DE JESUS MOLINA JARAMILLO y
18 MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO, el cual se encuentra vigente y
19 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil;
20 **b)** Copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas de la
21 compañía AGROVICOL S.A., celebrada el día tres de julio de dos mil
22 quince.- **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultada la señorita
23 abogada Nadia Verónica Molina Camacho, para patrocinar y
24 gestionar la aprobación e inscripción de la presente escritura pública
25 ante todas las autoridades estatales ecuatorianas competentes.
26 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo y
27 rigor para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma
28 ilegible.- Abogada Nadia Molina Camacho.- Colegio de Abogados del



1 Guayas once mil cuatrocientos cincuenta y siete.- Hasta aquí la
2 minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se
3 agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin,
4 por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en
5 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
6 conmigo el Notario. Doy fe.-

7

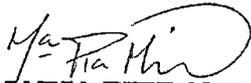
8

9 **P./ AGROVICOL S.A**

10 **R.U.C. No.: 0992236485001**

11

12



13 **MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO**

14 **PRESIDENTE**

15 **C.C. No.: 070086966-2**

16

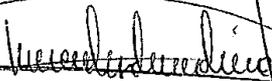
17

18 **P./ AGROVICOL S.A**

19 **R.U.C. No.: 0992236485001**

20

21



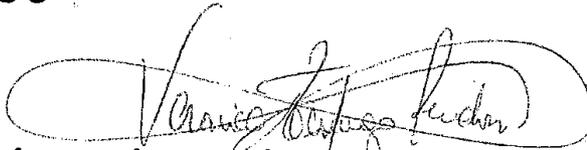
22 **MERCEDES DE JESUS MOLINA JARAMILLO**

23 **GERENTE GENERAL**

24 **C.C. No.: 070096548-6**

25

26



27 **ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN**

28 **NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA CANTÓN GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **TERCERA COPIA** del **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGROVICOL S.A.** Que sello rubrico y firmo al treinta del mes de diciembre del año dos mil quince.-

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.938
FECHA DE REPERTORIO: 30/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 16:04



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Diciembre del dos mil quince, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **AGROVICOL S.A.**, de fojas **10.863 a 10.891**, Registro Industrial número **413**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61938




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 05 de enero de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1289945

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

28 ENE 2016

HORA: 18:22

Receptor:

Firma: *Nancy Heredia*

Yosh

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

EDU

18/JAN/2016 10:23:28

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR
MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM ,

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	121
--	-----